



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 077 - 2021-GR-APURIMAC/G.G

Abancay, 07 ABR. 2021

VISTO:

EL SIGE 0799-2021, presentado por Herbert Rossel Quintana Leiva, mediante el cual solicita renovación de contrato laboral para el periodo presupuestal 2021, en atención de haberse emitido la Resolución Gerencial General Regional N° 391-2019 de fecha 31 de diciembre del 2019, donde se resuelve renovar contrato, en cumplimiento de la sentencia N° 279-2013 recaída en la resolución N° 22 de fecha 09 de agosto del dos mil trece, expedida por el Juzgado Mixto Transitorio de Abancay y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 089-2019-GR.APURIMAC/GG, de fecha 06 de mayo del 2019, se resuelve Conformar el Comité para la atención del pedido de demandantes con sentencias judiciales que se encuentran en calidad de cosa juzgada o consentida;

Que, en tal sentido, en tal sentido, en la actualidad se observa que existe sentencia judicial que ordena que el Gobierno Regional de Apurímac, ejecute la acción administrativa de incorporación y/o reincorporación de los demandantes en puestos de trabajo que venían laborando u otro cargo similar y nivel remunerativo, bajo la protección de la Ley N° 24041 y el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Acta de fecha 09 de agosto del 2019, el Comité, ha establecido el cuadro de prioridades de atención de los demandantes de conformidad a la prelación de las Sentencias Judiciales, observando el perfil y experiencia requerida para las plazas orgánicas vacantes del Gobierno Regional de Apurímac, previa identificación de las mismas las cuales resultan procedente atender, excepcionalmente en aplicación del Artículo del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS;

Que, en efecto se desprende de la Sentencia N°279-2013 recaída en la Resolución N° 22 de fecha nueve de agosto del año dos mil trece, expedida por el Juzgado Mixto Transitorio de Abancay, derivado del Expediente N° 0188-2011-0-0301-JM-CI-01, que declara fundada la demanda Contenciosa Administrativa en contra del Gobierno Regional de Apurímac, a favor de don Herbert Rossel QUINTANA LEIVA y ordena al Gobierno Regional de Apurímac, la reposición en su puesto de trabajo; motivo por lo que se debe renovar el contrato para el periodo presupuestal 2021 en plaza orgánica en la forma que se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 391-2019-GR.APURIMAC/GG; de fecha 31 de Diciembre del 2019; se resuelve RENOVAR CONTRATO, en cumplimiento de la Sentencia N° 279-2013, con vigencia del 01 de Enero del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



077

De conformidad, con la Ley N° 27783, ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de delegación de funciones:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR CONTRATO, en cumplimiento de la Sentencia N° 279-2013 recaída en Resolución N° 22 de fecha nueve de agosto del año del dos mil trece, expedida por el Juzgado Mixto Transitorio de Abancay, derivado del Exp. N° 0188-2011, en el puesto y funciones, al personal del Gobierno Regional de Apurímac, en la forma que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS	Herbert Rossel QUINTANA LEIVA
DNI	41926767
SEXO	Masculino
FECHA DE NACIMIENTO	30-01-1979
TITULO / ESTUDIOS	Contador Público, Colegiado y Habilitado
CARGO/DEPENDENCIA	Esp. Finanzas IV de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac.
GRUPO OCUPACIONAL /CATEGORIA	Profesional SPE
JORNADA LABORAL	40 horas Cronológicas
VIGENCIA	A partir del 01 de Enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021
MOTIVO DE LA VACANCIA	Plaza N° 162 Vacante Orgánica
REGIMEN PENSIONARIO	AFP PRIMA
ORDEN DE EJECUCIÓN	Sentencia N° 279-2013 recaída en la Resolución N° 22 de fecha nueve de agosto del año dos mil trece y ACTA DE COMITÉ de fecha 09 de agosto del 2019.



ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que el egreso que genere la presente Resolución, se afectará a: Meta 107 de la Gestión de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTICULO 3°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al administrado y a las instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ECON. ROSA OLINDA BEJAR JIMENEZ
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ROBJ/GRAP.
RCA/DRRHH
EPQ/Abog.

